

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 034 -2021-OCI/ 5334-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTABLECIMIENTO DE SALUD COCACHACRA, DISTRITO
DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN
AREQUIPA”**

**HITO DE CONTROL N° 4 – EJECUCIÓN DE LA OBRA A
NOVIEMBRE DE 2021**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 24 DE NOVIEMBRE AL 9 DE DICIEMBRE DE 2021**

TOMO I DE I

AREQUIPA, 9 DE DICIEMBRE DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 034 -2021-OCI/5334-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD COCACHACRA, DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA”

HITO DE CONTROL N° 4 – EJECUCIÓN DE LA OBRA A NOVIEMBRE DE 2021

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIÓN ADVERSA	4
1. DEMORA POR PARTE DE LA ENTIDAD RESPECTO A REQUERIMIENTO DE ADICIONAL N° 2 Y CONSULTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, AMBAS TRAMITADAS POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA, PODRÍA DEVENIR EN INCREMENTO DE PLAZO Y COSTOS.	4
2. INFRAESTRUCTURA EN EJECUCIÓN CARECE DE SERVICIO DE AGUA, ALCANTARILLADO, ELECTRICIDAD E INTERNET; SITUACIÓN QUE AFECTA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PODRÍA GENERAR LA NECESIDAD DE MAYORES PLAZOS Y COSTOS.....	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	9
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	10
IX. CONCLUSIÓN	10
X. RECOMENDACIONES	10
APÉNDICES	



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 034 -2021-OCI /5334-SCC

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD COCACHACRA, DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA"

HITO DE CONTROL N° 4 – EJECUCIÓN DE LA OBRA A NOVIEMBRE DE 2021

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, mediante oficio n.° 984-2021-GRA/OCI-C19 de 23 de noviembre de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5334-2021-028, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020, Resolución de Contraloría n.° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020, Resolución de Contraloría n.° 200-2020-CG de 13 de julio de 2020, Resolución de Contraloría n.° 228-2021-CG de 22 de octubre de 2021 y Resolución de Contraloría n.° 264-2021-CG de 19 de noviembre de 2021 (vigente a partir del 3 de enero de 2022).

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar que la ejecución de la obra: "*Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Cocachacra, distrito de Cocachacra, provincia de Islay, región Arequipa*", se realice conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico del hito de control n.° 4

Establecer que la ejecución y supervisión de la obra "*Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Establecimiento de Salud Cocachacra, distrito de Cocachacra, provincia de Islay, región Arequipa*", en adelante "Obra", correspondiente a noviembre de 2021, se desarrolló de acuerdo a las estipulaciones contractuales y la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la "Ejecución de la obra a noviembre de 2021" y que ha sido ejecutado del 24 de noviembre al 9 de diciembre de 2021 en el distrito, provincia y departamento de Arequipa.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Gobierno Regional de Arequipa suscribió con la contratista RIPCONCIV Construcciones Civiles CIA LTDA Sucursal del Perú¹ el contrato n.° 190-2018-GRA de 3 de diciembre de 2018, para la ejecución de la obra: "*Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud*

¹ RUC N° 20602703119



Cocachacra, distrito de Cocachacra, provincia de Islay, región Arequipa", por S/ 28 127 171,73 con un plazo de ejecución de 420 días, que se inició el 21 de diciembre de 2018.

Durante la ejecución contractual la obra fue paralizada en dos ocasiones, la primera por 131 dc² y la segunda por 90 dc; asimismo estuvo paralizada por el estado de emergencia COVID del 16 de marzo hasta el 29 de julio de 2020. Por otra parte cuenta con tres ampliaciones de plazo por 57 dc, 1 dc y 1 dc, con todo lo cual, el plazo de ejecución contractual culminaba el 3 de octubre de 2021; no obstante, se solicitó una ampliación de plazo parcial por 79 días la cual conforme a lo consignado en acta de 24 de noviembre de 2021, quedó aprobada por silencio administrativo positivo, con lo cual la nueva fecha de culminación de obra es el 20 de diciembre de 2021.

La supervisión de obra viene siendo ejercida desde octubre de 2019, por el Consorcio Supervisor Cocachacra, conformada por las empresas DIALL SAC y GOC S.A; cuyo monto contractual asciende a S/ 1 071 482,35.

La obra cuenta con Código Único de Inversiones (CUI) n.° 2343451, registrando a la fecha la siguiente información en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI):

IMAGEN N° 1
INFORMACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2343451

I. INFORMACIÓN FINANCIERA (S/)			
COSTO INVERSIÓN TOTAL (a)	32.806.368,77	PIM 2021 (c)	12.698.078,00
DEVENGADO ACUMULADO AL 2021 (b)	28.908.298,38	DEVENGADO 2021 (d)	12.353.808,94
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (b/a)	88,1%	AVANCE FINANCIERO 2021 (d/c)	97,3%
SALDO POR EJECUTAR (a-b)	3.898.070,39	SALDO POR DEVENGAR 2021 (c-d)	344.269,06
FECHA DEL PRIMER DEVENGADO	OCT-2018	FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO	NOV-2021

Fuente: <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index> consultado al 2 de diciembre de 2021.

Elaboración: Comisión de Control.

De la imagen anterior, se evidencia que la obra cuenta con un devengado acumulado de S/ 28 908 298,38 a la fecha, y un avance financiero acumulado de 88,1%.

En relación a la vigencia de las cartas fianza de fiel cumplimiento y adelanto directo:

Conforme a la documentación sustentatoria de la valorización n.°24-octubre 2021³, este es el estado situacional de las cartas fianza:

² Días calendario.

³ Información requerida mediante acta de visita de 15 de noviembre de 2021



CUADRO N° 1
ESTADO DE LAS CARTAS FIANZA DE LA OBRA

DESCRIPCIÓN	N°	FIADOR	MONTO	FECHA DE VENCIMIENTO
Carta fianza de fiel cumplimiento	30029690-02	La Positiva Seguros	2 812 717,17	30/11/2021
Carta fianza del fiel cumplimiento adicional n.° 01	30084244	La Positiva Seguros	119 825,13	05/04/2022
Carta fianza adelanto directo n.°1	30030085-08	La Positiva Seguros	1 050 595,37	10/12/2021
Carta fianza adelanto directo n.°2	30065061-04	La Positiva Seguros	595 716,48	13/01/2022
Carta fianza adelanto materiales n.°1	30030249-088	La Positiva Seguros	1 094 379,21	12/12/2021
Carta fianza adelanto materiales n.°2	30072886-04	La Positiva Seguros	613 644,66	16/01/2022

Fuente: Valorización n.° 24 presentada mediante carta n.° 374-2021-CSC-MEPC de 5 de noviembre de 2021.

Elaboración: Comisión de Control.

En relación a la última valorización aprobada por la supervisión de la obra:

La última valorización aprobada, corresponde a la n.° 24 de octubre 2021 cuyo desagregado corresponde al referido contrato principal⁴, y se muestra a continuación:

CUADRO N° 2
RESUMEN DE VALORIZACIÓN N° 24

DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRACTUAL	VALORIZACIÓN				SALDO
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	%	
Estructuras	4 081 524,83	4 075 773,73	5 751,06	4 081 524,79	100.00	0.02
Arquitectura	4 665 271,26	4 507 280,42	39 756,14	4 547 036,55	97.47	118 234,69
Instalaciones sanitarias	1 381 004,58	1 358 311,74	0,00	1 358 311,74	98.36	22 692,88
Instalaciones eléctricas	1 626 734,53	1 115 569,90	3 445,07	1 119 014,98	68.79	507 719,51
Instalaciones mecánicas	1 879 437,04	1 630 480,46	25 660,83	1 656 141,29	88.12	223 295,79
Instalaciones comunicaciones	5 970 957,11	2 676 717,87	786 288,05	3 463 005,92	58.00	2 507 951,23
Obras exteriores	475 638,70	428 830,84	36 021,78	464 852,62	97.73	10 786,06
Otros	241 272,52	191 411,50	0,00	191 411,50	79.33	49 861,02
Equipamiento informático	3 514 745,64	1 999 652,61	633 553,90	2 633 206,51	74.92	881 539,13
COSTO TOTAL	23 836 586,21	17 984 029,08	1 530 476,82	19 514 505,90	81.87	4 322 080,34

Fuente: Valorización n.° 24 presentada mediante carta n.° 374-2021-CSC-MEPC de 5 de noviembre de 2021.

Elaboración: Comisión de Control.

Los montos que se muestran corresponden al costo directo de los componentes de obra, del cuadro precedente se advierte que los componentes que presentan menor avance son los de Instalaciones, comunicaciones y equipamiento informático.

⁴ La valorización correspondiente al mes de octubre fue solicitada al contratista mediante Acta, lo cual, a la emisión del informe no fue entregada.



V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la "Ejecución de la obra al mes de noviembre de 2021", se han identificado dos situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Cocachacra, distrito de Cocachacra, provincia de Ilay, región Arequipa", las cuales se exponen a continuación:

1. DEMORA POR PARTE DE LA ENTIDAD RESPECTO A REQUERIMIENTO DE ADICIONAL N° 2 Y CONSULTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, AMBAS TRAMITADAS POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA, PODRÍA DEVENIR EN INCREMENTO DE PLAZO Y COSTOS.

a) Condición

De la revisión a la información correspondiente a la valorización de obra n.° 24 correspondiente a octubre 2021, presentada por el contratista y aprobada por la supervisión de obra, se advierte que se ha ejecutado en costo directo S/19 514 505,90 que equivale al 81,87% del monto contractual; es de precisar que los componentes denominados "Instalaciones comunicaciones" e "Instalaciones eléctricas" son los que presentan menor porcentaje de ejecución, toda vez, que solo se ha valorizado en el caso del primero S/3 463 005,92 y en el segundo S/ 1 119 014,98, que equivalen al 58% y 68,79% de su presupuesto respectivamente.

Respecto de las instalaciones eléctricas, durante la ejecución de la obra, se tiene que el contratista solicitó mediante carta n.° 0261-2021-CSC/MEPC de 19 de agosto de 2021 la aprobación de la prestación adicional n.° 2 referido a los siguientes componentes:

1. *Instalaciones eléctricas (tableros, grupo electrógeno y alimentadores eléctricos).*
2. *Instalación de sistemas de aire acondicionado en ambientes importantes del centro de salud Cocachacra (rayos x, ambiente de data center y ambiente de esterilización).*
3. *Instalación de selladores cortafuegos en escaleras de evacuación.*
4. *Implementación de chimeneas para evacuación de emanaciones de gas producto de los calentadores de agua".*

Este trámite, fue denegado mediante carta n.° 1672-2021-GRA/GRI de 3 de setiembre de 2021, por contravenir "las formalidades específicamente el artículo 175.2 del RLCE", según lo comunicado por el coordinador de Proyectos de Inversión mediante informe n.° 0249-2021-GRA/GRI/ICZCH .

Sin embargo, mediante carta n.° 304-2021-CSC-MEPC presentada el 24 de setiembre de 2021 en mesa de partes⁵ de la entidad, el jefe de Supervisión solicitó la continuidad para el trámite del adicional n.° 02, toda vez que en el precitado informe del coordinador de Proyectos de Inversión, se reconoció que las partidas correspondientes a los puntos n.°s 1 y 2, referidas a instalaciones eléctricas e instalación de sistemas de aire acondicionado, cumplían con las formalidades y a su vez desestimaban la solicitud del adicional correspondiente a los puntos n.°s 3 y 4. Este trámite, conforme al Sistema de Gestión Documentaria (SIGGEDO) de la entidad, registra como última acción el proveído de "Evaluar y procedimiento" del 30 de

⁵ Documento n.° 04019686, Expediente n.° 2617233



setiembre de 2021 de la gerencia Regional de Infraestructura, lo que no permite advertir acción administrativa alguna posterior a dicha fecha, tal como se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 2
IMAGEN DEL TRÁMITE DEL DOCUMENTO N° 04019686

Expediente	CARTA 000304-2021-CSC-MEPC-614f83e428e4				
Fecha de Expediente	25/09/2021				
Folios	43				
Asunto	SOLICITUD DE CONTINUIDAD DE TRÁMITE PARA EL ADICIONAL N° 02				
Entidad	TRÁMITE DOCUMENTARIO-SEDE CENTRAL				
Dependencia	ARCHIVO SUBIDO EN ALMACENAMIENTO EN LA NUBE				
Firma	BAQUERIZO TONG CARLOS KIANG DEC				
Cargo	ASISTENTE TÉCNICO				

Categorización	Fecha	Operaciones	Formato	Ubicación original	Almacén	Usuario	Acciones	Observaciones
SEDE REGIONAL	24-09-2021 11:26:43	REGISTRADO	ORIGINAL	TRÁMITE DOCUMENTARIO-SEDE CENTRAL	MESA DE PARTES VERTICAL SEDE CENTRAL			
SEDE REGIONAL	24-09-2021 12:36:09	DERIVADO	ORIGINAL	TRÁMITE DOCUMENTARIO-SEDE CENTRAL	MAXIMO TOMAS QUESPE PAMANI	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA		ARCHIVO ENLACE NUBE PARA DESCARGAR. POR ATENDER
SEDE REGIONAL	28-09-2021 17:38:35	REGISTRADO	ORIGINAL	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	GUILLERMO HANE VALCARCEL VALDEVIA			
SEDE REGIONAL	30-09-2021 11:13:54	ARCHIVADO EN FILE 1 / TEMPORAL	ORIGINAL	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	GUILLERMO HANE VALCARCEL VALDEVIA			EVALUAR Y PROMOCIONAMIENTO

Fuente: Página virtual SIGGEDO Hoja de Trámite (regionarequipa.gob.pe) del 6 de diciembre de 2021

Posteriormente, el 3 de noviembre de 2021, se registró en mesa de partes la carta n.º 0372-2021-CSC/MEPC⁶ suscrita por el jefe de Supervisión, mediante la cual trasladó el requerimiento del contratista para elevar una consulta al proyectista, referente a:

"(...) implementar sistemas de HVAC y/o VF en ambientes de data Center, rayos X, Esterilización y cuarto de bombas, el Contratista manifiesta que de no implementarse dichos sistemas de ventilación, el equipo instalado en dichos ambientes podría no cumplir con su vida útil y los proveedores podrían cuestionar la garantía para sus equipos que deben operar a determinadas condiciones de temperatura y humedad (...)"

Asimismo, de la consulta al Sistema de Gestión Documentaria (SIGGEDO) de la Entidad, se advierte que dicho documento fue remitido el 4 de noviembre a Iván Carlos Zurita Chipana, coordinador de proyecto y al gerente de Infraestructura, quedando en esta área el último registro existente, como se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 3
IMAGEN DEL TRÁMITE DEL DOCUMENTO N° 04124472

Registro	Fecha	Documento	Asunto	Firma	Un. organizativa
04124472	03/11/2021	CARTA 000372-2021-CSC-MEPC-6182fed1d26d0	CONSULTA DE IMPLEMENTACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO - COCACHACRA NOTIFICAR CONSULTA SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE HVAC Y/O VF EN AMBIENTES DATA CENTER, RAYOS X, ESTERILIZACIÓN Y CUARTO DE BOMBAS, PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD COCACHACRA, DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA	BAQUERIZO TONG CARLOS KIANG DEC	TRAMITE
04127512	04/11/2021	INFORME 000348GRI-1C2C		IVAN CARLOS ZURITA CHIPANA	GRI
04128605	04/11/2021	CARTA 002147GRI	CONSULTA SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE HVAC Y/O AMBIENTES DATA CENTER, RAYOS X, ESTERILIZACIÓN Y CUARTO DE BOMBAS	ARQ. GUILLERMO HANS VALCARCEL VALDEVIA	GRI

Fuente: Página virtual SIGGEDO Hoja de Trámite (regionarequipa.gob.pe) del 6 de diciembre de 2021

⁶ Documento n.º 04124472, Expediente n.º 2678239



En relación a los aspectos indicados; mediante acta⁷ de 24 de noviembre de 2021, correspondiente a la visita realizada por la Comisión de Control Concurrente a la ejecución de la precitada obra, se consignó lo siguiente:

“Se solicitó una ampliación de plazo parcial por 79 días (hasta el 20 de diciembre) lo cual ha quedado aprobado por silencio administrativo positivo, este trámite fue originado debido a que las partidas del sistema eléctrico que corresponde notificar por parte de la Entidad referidos al adicional aún no está implementado y al haberse cumplido el plazo contractual el 3 de octubre, estas partidas han entrado a ser parte de la ruta crítica(...).”

De lo indicado, se advierte que existiría demora en la respuesta por parte de la entidad a los requerimientos y consultas del contratista ha devenido en una ampliación de plazo parcial que se cumplirá el 20 de diciembre de 2021, por lo que, si los trámites descritos no cuentan con repuesta hasta esa fecha, podrían ser sustento para una nueva ampliación de plazo con el reconocimiento de gastos generales respectivo.

b) Criterio -

Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, vigente hasta el 29 de enero de 2019

Artículo 165.- Consultas sobre ocurrencias de obras

“(...) Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

(...) En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Entidad debe absolver la consulta y dar instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa solo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de obra”.

(...)

Artículo 171.- Efectos de la modificación del plazo contractual

“171.1 Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra, dan lugar al pago de mayores costos directos y los gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones”

(...)

⁷ Suscrita por Francisco Chávez rebaza, residente de obra; René Quispe Rosado, especialista en valorizaciones, Marco Edmundo Palomino Cahuaya, supervisor de obra, Calos Baquerizo Tong, asistente de supervisión y equipo de control concurrente.

Artículo 175.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

(...)

175.4 La entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de la obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor (...).

175.5 Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor lo eleva a la entidad. En caso que el expediente técnico lo elabore la entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico. (...).

175.6 Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. (...).

c) Consecuencia

La demora por parte de la Entidad en emitir pronunciamiento respecto de trámite por adicional y consulta técnica, presentadas por el contratista y tramitadas por la supervisión de obra, referentes a partidas de instalaciones eléctricas y sistema de aire acondicionado, podría devenir en un nuevo incremento de plazo y consecuentemente mayores costos al haber afectado la ruta crítica.

2. INFRAESTRUCTURA EN EJECUCIÓN CARECE DE SERVICIO DE AGUA, ALCANTARILLADO, ELECTRICIDAD E INTERNET; SITUACIÓN QUE AFECTA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PODRÍA GENERAR LA NECESIDAD DE MAYORES PLAZOS Y COSTOS.

a) Condición

Mediante acta de 3 de setiembre de 2021 la cual contó con la presencia de personal del contratista, supervisión y de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)⁸ se consignó la falta de "ejecución del sistema de media tensión, energía definitiva, falta la conexión física a internet para la configuración de equipos(...) formalizar las conexiones de agua y alcantarillado ante SEDAPAR", "(...) acordando entre otros puntos que el seguimiento y monitoreo de toda la problemática identificada sería por parte de la OPMI⁹.

Al respecto, luego de aproximadamente un mes, el residente de obra, mediante carta n.º 349-2021-RIPSUC-PCSC de 14 de octubre de 2021, dirigida al jefe de Supervisión de Obra, comunicó la necesidad de contar con los servicios definitivos de agua, desagüe, energía y conexión a internet, debido a que la falta de estos "condicionan de manera directa la puesta en marcha, pruebas preliminares y configuración de los diferentes equipos y componentes de los sistemas de comunicaciones, electromecánica, equipamiento biomédico e instalaciones sanitarias (...)"

⁸ Personal de la OPMI que suscribieron el acta: Helard Mendoza Z., economista Yulissa Diaz (especialista OPI), Oscar Condori Rojars (Evaluador técnico OPI).

⁹ Oficina de programación Multianual de Inversiones

Asimismo, precisó que se cuenta con la factibilidad de los servicios de agua, desagüe y energía eléctrica por parte de las empresas prestadoras de dichos servicios, sin embargo, aún no se ha definido la instalación en obra; a pesar de que se habría hecho de conocimiento dicha necesidad mediante los siguientes registros del Residente en Cuaderno de Obra:

- n.° 272 del 06.03.2020
- n.° 449 del 06.11.2020
- n.° 529 del 12.01.2021
- n.° 696 del 02.07.2021
- n.° 735 del 16.08.2021
- n.° 759 del 14.09.2021
- n.° 764 del 20.09.2021
- n.° 768 del 22.09.2021

Dicho requerimiento fue trasladado por la Supervisión de Obra a la Entidad, mediante carta¹⁰ n.° 0346-2021-CSC/MEPC de 16 de octubre de 2021, el cual conforme al SIGGEDO a la fecha permanece en la gerencia Regional de Infraestructura.

IMAGEN N° 4
IMAGEN DEL TRÁMITE DEL DOCUMENTO N° 4080996

DATOS DEL DOCUMENTO									
Expediente	CARTA 000346-2021-CSC MEPC-616AFDEF06426								
Fecha de Expediente	16/10/2021								
Folios	36								
Asunto	REQUERIMIENTO SERVICIOS DEFINITIVOS DE AGUA DESAGUE INTERNET ENERGÍA ELÉCTRICA								
Entidad	PERSONA JURIDICA								
Dependencia									
Firma	PALOMINO CAHUAYA MARCO EDMUNDO								
Cargo	JEFE DE SUPERVISIÓN								

Dependencia	Fecha	Operación	Forma	Unidad organica	Usuario	Unidad destino	Usuario destino	Perovide
SEDE REGIONAL	16-10-2021 12:26:56	REGISTRADO	ORIGINAL	TRAMITE DOCUMENTARIO-SEDE CENTRAL	MESA DE PARTES VIRTUAL SEDE CENTRAL			
SEDE REGIONAL	18-10-2021 15:45:37	DERIVADO	ORIGINAL	TRAMITE DOCUMENTARIO-SEDE CENTRAL	RECEPCIONISTA TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA		.PDF POR CORRESPON DOC. SUBSANADO
SEDE REGIONAL	19-10-2021 16:03:43	REGISTRADO	ORIGINAL	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	GUILLERMO HANS VALCARCEL VALDIVIA			
SEDE REGIONAL	19-10-2021 16:50:35	ARCHIVADO EN FILE: 1 / TEMPORAL	ORIGINAL	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	GUILLERMO HANS VALCARCEL VALDIVIA			.D

Fuente: Página virtual SIGGEDO [Hoja de Trámite \(regionarequipa.gob.pe\)](http://Hoja de Trámite (regionarequipa.gob.pe)) del 6 de diciembre de 2021

Además, mediante acta¹¹ de 24 de noviembre de 2021, correspondiente a la visita a la obra realizada por la comisión de Control Concurrente, se tomó conocimiento que los trámites de agua, desagüe, internet y cable se encuentran pendientes y a cargo de la Entidad, toda vez que el contratista refirió haber cumplido con la presentación de la información y formularios requeridos.

Asimismo, se indicó que la ejecución del sistema de media tensión, el cual no estaba considerado en el expediente técnico, viene siendo materia de un proceso de selección por parte de la entidad, no obstante, de la consulta a la plataforma virtual del SEACE el 6 de diciembre de 2021, no ha sido posible advertir la existencia de una convocatoria, con lo cual



¹⁰ Documento n.°4080996 y expediente n.° 2652421.

¹¹ Suscrita por: Francisco Chávez Rebaza, residente de obra; René Quispe Rosado, especialista en valorizaciones; Marco Edmundo Palomino Cahuaya, supervisor de obra; Carlos Baquerizo Tong, asistente de supervisión; Ricardo Ilayza Mendola y Luz Olave Cisneros, comisión de control concurrente.

se mantendría pendiente también este trámite. Cabe precisar que persiste un hecho adverso relacionado al sistema de media tensión, el cual fue comunicado en el informe de Hito de Control n.° 9928-2020-CG/GRAR-SCC mediante oficio n.° 000961-2020-CG/GRAR de 1 de diciembre de 2020.

b) Criterio

Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente hasta el 29 de enero de 2019

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1. *“Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión de resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley”.*

Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, vigente hasta el 29 de enero de 2019

Artículo 123.- Responsabilidad de la Entidad

*“La entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.
La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras”.*

c) Consecuencia

La falta de conexión de la infraestructura de la obra, con los servicios públicos de agua, alcantarillado, energía eléctrica y servicio de telefonía e internet viene limitando la conclusión de partidas contractuales debido a que no se pueden implementar las pruebas de calidad respectivas; así como, la instalación del equipamiento relacionado, situación que podría requerir mayor plazo generando además de un incremento de costos en perjuicio de la Entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.° 4 – Ejecución de la obra a noviembre de 2021, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información del Gobierno Regional de Arequipa obra en su acervo documentario.



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió reporte de avances.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º2.


IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 4 – Ejecución de la obra a noviembre de 2021, se han advertido 2 situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: *“Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Establecimiento de Salud Cocachacra, distrito de Cocachacra, provincia de Islay, región Arequipa”*, los cuales han sido detallados en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 : Ejecución de la obra a noviembre de 2021, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: *“Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Establecimiento de Salud Cocachacra, distrito de Cocachacra, provincia de Islay, región Arequipa”*.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Arequipa, 9 de diciembre de 2021


Luz Emilia Olave Cisneros
Supervisor
Comisión de Control


Ricardo Layza Mendiola
Jefe de Comisión
Comisión de Control




Hugo Alonso Ponce Cámara
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Arequipa

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. DEMORA DE LA ENTIDAD EN PRONUNCIARSE RESPECTO DE REQUERIMIENTO DE ADICIONAL N° 2 Y CONSULTA, PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA Y TRAMITADAS POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA, PODRÍA DEVENIR EN INCREMENTO DE PLAZO Y COSTOS.

N°	Documento
1	Hoja de Trámite (regionarequipa.gob.pe)
2	Acta de 24 de noviembre de 2021

2. INFRAESTRUCTURA EN EJECUCIÓN NO CUENTA CON SERVICIO DE AGUA, ALCANTARILLADO, ELECTRICIDAD E INTERNET; SITUACIÓN QUE AFECTA EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PODRÍA GENERAR LA NECESIDAD DE MAYORES PLAZOS Y COSTOS.

N°	Documento
1	Hoja de Trámite (regionarequipa.gob.pe)
2	Acta de 24 de noviembre de 2021



APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

- 1. Informe de Hito de Control n.º 1**
 - a. Ejecución de la obra en ausencia del personal clave y sin contar con el equipo ofertado por parte del contratista generaría incumplimiento contractual con el supuesto de aplicación de penalidad, situación que además no fue advertida por el inspector de obra.

- 2. Informe de Hito de Control n.º 2**
 - a. Participación de personal profesional clave del contratista y de la supervisión, distinto a lo estipulado a su contrato, podría afectar la dirección técnica de la obra y se otorguen pagos por servicios no prestados.

- 3. Informe de Hito de Control n.º 3**
 - a. Ausencia del personal clave del contratista y la falta de cronograma de participación del personal clave de la supervisión, podría ocasionar se otorguen pagos por servicios no prestados.
 - b. Inadecuado cumplimiento del contrato por la supervisión relacionado al control de calidad de la obra, podría ocasionar que los trabajos ejecutados en la misma no garanticen su cumplimiento respecto a las especificaciones técnicas y normativa específica.
 - c. Cargas eléctricas de máxima demanda que sustentan el expediente de media tensión recientemente aprobado, no son compatibles con los equipos considerados en el expediente técnico para la obra en ejecución, lo que podría generar ampliaciones de plazo y consecuentemente mayores gastos en favor del contratista.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Paucarpata, 09 de Diciembre de 2021
OFICIO N° 001049-2021-CG/OC5334

CARGO

Señorita:
Kimmerlee Keily Gutiérrez Canahuire
Gobernadora Regional
Gobierno Regional Arequipa
Urb. Cesar Vallejo - Calle Union N.º 200
Arequipa/Arequipa/Paucarpata



Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 034-2021-CG/OCI/5334-SCC

REFERENCIA : a. Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b. Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 4: Ejecución de la obra a noviembre de 2021, correspondiente a la *ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Establecimiento de Salud Cocachacra, distrito de Cocachacra, provincia de Islay, región Arequipa"*, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 034-2021-CG/OCI/5334-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control, adjuntando el plan de acción.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Hugo Alonso Ponce Cámara
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Arequipa
Contraloría General de la República

(HPC/r/m)
DOC: 4225838
EXP: 2738006
Nro. Emisión: 02559 (5334 - 2021) Elab:(U64025 - 5334)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RXJIMRQ**

